

SECRETARÍA. -En aplicación del Artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito secretario del *JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARGO VALLE*, procede realizar la liquidación de costas en el presente juicio ejecutivo propuesto por la señora **LINA JOHANNA GÓMEZ RODRÍGUEZ** contra el señor **RICARDO GOMEZ OCAMPO**.

AGENCIAS EN DERECHO: \$15'586.964

GASTOS PROCESALES:

Solic. Registro documento (Archivo 011 fl. 3)	\$64.400
Certificado Tradición (Archivo 011 fl. 5)	\$16.800
Certificado Tradición (Archivo 011 fl. 7)	\$16.800
Certificado Tradición (Archivo 011 fl. 9)	\$16.800
Certificado Tradición (Archivo 011 fl. 11)	\$16.800
Certificado Tradición (Archivo 011 fl. 13)	\$16.800
<u>Gastos Provisionales Secuestre (Archivo 030 fl. 2)</u>	<u>\$400.000</u>

TOTAL \$16'135.364



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

Cartago-Valle, 18 de enero de 2021. A Despacho el presente asunto en conjunto con la liquidación de costas.



MANUELA GARCIA ZAPATA

Escribiente.

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago**

**AUTO No. 030
PROCESO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL C/S
Rad. No. 76-147-31-03-002-2020-00047-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cartago, Valle, Enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2.021).

Revisada la liquidación de costas realizada por el Secretario del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y por tanto, será aprobada.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO, VALLE,**

RESUELVE:

1°.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo del ejecutado, señor **RICARDO GOMEZ OCAMPO** en este proceso efectividad de garantía real y a favor de la señora **LINA JOHANNA GÓMEZ RODRÍGUEZ**.

2°.- NOTIFICAR éste auto por estado de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

**MARIA STELLA BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a5e5d700c22f81a4ac5fbb9e2a2305117c282f75b9e0da7d1ac1821f562709c

Documento generado en 18/01/2021 07:48:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**